Prado Viejo, 62, bis
26071 Logroño (La Rioja)
941 29 11 00
dg.calidadambiental@larioja.org

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Propuesta de resolución provisional para la concesión de las ayudas de la segunda convocatoria de las subvenciones para actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en los municipios riojanos del tramo medio de la cuenca del Río Ebro, dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia, financiadas por la Unión Europea *NextGenerationEU*.

Vistos.

Primero. – La Orden AGM/19/2023, de 19 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en los municipios riojanos del tramo medio de la cuenca del río Ebro, dentro de la estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas por la Unión Europea *NextGenerationEU* (BOR número 254, de 22/12/2023).

Segundo. – La Orden AGM/88/2024, de 13 de diciembre, por la que se modifica la Orden AGM/19/2023, de 19 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en los municipios riojanos del tramo medio de la cuenca del río Ebro, dentro de la estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas por la Unión Europea *NextGenerationEU* (BOR número 248, de 18/12/2024).

Tercero.- La Resolución 419/2025, de 7 de abril la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la segunda convocatoria de las subvenciones para actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en los municipios riojanos del tramo medio de la cuenca del río Ebro, dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas por la Unión Europea *NextGenerationEU*, (BOR número 72, de 12/04/2024) por un importe total de un millón quince mil doscientos cuarenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos (1.015.243,65 €).

Cuarto. – Las solicitudes de concurrencia a la subvención presentadas (Anexo I).

Quinto. – El Informe del Servicio de Gestión de Recursos Hídricos, de recepción y valoración de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/099843	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2025/0731950

Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Hídricos por Gobierno de La Rioja con CSV:	XGA9YOB9ADNRMDS	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	12/08/2025 13:57:50
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	VFCNFKQW2R26YMO	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	11/08/2025 13:57:18

Sexto. – El Artículo 6 de la Orden AGM/19/2023, de 19 de diciembre, quien en su punto 2 establece que "*la cuantía de la subvención para cada actuación será del 80% del presupuesto que haya sido considerado financiable, IVA excluido*", y en su punto 3 señala que "*sobre el importe de los gastos justificados y subvencionables, la ayuda máxima para cada beneficiario será de 35.000 euros para la Línea 1, 70.000 euros para la Línea 2 y Línea 3, y 120.000 euros para la Línea 4*".

Fundamentos de derecho.

Primero. – Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DOUE núm. 57, de 18/02/2021).

Segundo. - Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (DOUE núm. 288, de 6/11/2007).

Tercero. – Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (BOE núm. 176, de 24/07/2001).

Cuarto. – Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 341, de 31/12/2020).

Quinto. – Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18/11/2003).

Sexto. – Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (BOE núm. 284, de 27/11/2003).

Séptimo. – Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja (BOR núm. 134, de 25/10/2013).

Octavo. – Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025 (BOE núm. 24, de 28/01/2025).

Noveno. – Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. (BOE núm. 103, de 30/04/1986).

Décimo. – Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 176, de 25/07/2006).

Undécimo. – Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación (BOE núm. 171, de 15/07/2010).

Duodécimo. – Real Decreto 731/2022, de 6 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en el tramo medio del río Ebro y principales afluentes asociados dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 228, de 22/09/2022).

Decimotercero. - Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº25, de 21/02/2006).

Decimocuarto. – Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 234, de 30/09/2021).

Decimoquinto. – Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 234, de 30/09/2021).

Decimosexto. – Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE núm. 21, de 25/01/2023).

Decimoséptimo. – Orden AGM/19/2023, de 19 de diciembre (Boletín Oficial de La Rioja número 254, de 22 de diciembre de 2023), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en los municipios riojanos del tramo medio de la cuenca del río Ebro, dentro de la estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas por la Unión Europea *NextGenerationEU* (BOR nº254, de 22/12/2023).

Decimoctavo. – Orden AGM/88/2024, de 13 de diciembre, por la que se modifica la Orden AGM/19/2023, de 19 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en los municipios riojanos del tramo medio de la cuenca del río Ebro, dentro de la estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas por la Unión Europea *NextGenerationEU* (BOR nº 248, de 18/12/2024)

Decimonoveno. – Resolución 419/2025, de 7 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la segunda convocatoria de las subvenciones para actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en los municipios riojanos del tramo medio de la cuenca del río Ebro, dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas por la Unión Europea *NextGenerationEU* (BOR nº 71, de 11/04/2025).

En virtud de todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Decreto 56/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como con los establecido en la Resolución 34/2023, de 17 de julio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, sobre delegación de competencias de esta Consejería (BOR nº146, de 18/07/2023), se eleva al Director General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. – Conceder las subvenciones que se relacionan en la tabla del Anexo II, por importe de doscientos veintidós mil quinientos ocho euros con once céntimos (222.508,11 €) y comprometer el correspondiente gasto con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, dentro del proyecto 820918.1:

Partida Presupuestaria	Descripción	Cantidad 2025	Cantidad 2026
05.05.4714.761.00	A Ayuntamientos	131.939,91 €	50.000 €
05.05.4714.770.00	A empresas privadas	90.568,20 €	20.000,00 €

Segundo. – No conceder las subvenciones que se relacionan en la tabla del Anexo III, por los motivos detallados en la misma.

Tercero. – Informar a las personas beneficiarias de lo siguiente:

I. Las actuaciones para la adaptación al riesgo de inundación objeto de la ayuda deberán haberse iniciado a partir del 6 de marzo de 2021 y estar finalizadas antes del 6 de febrero de 2026.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/099843	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2025/0731950

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/Hora
1 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	Jefa de Servicio de Recursos Hídricos por Gobierno de La Rioja con CSV: XGA9YOB9ADNRMDS Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	12/08/2025 13:57:40
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: VFCNFKQW2R26YMO Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	11/08/2025 13:57:18

II. Concluida la actuación, se presentará la justificación correspondiente para proceder a su comprobación conforme a lo establecido en la Orden AGM/19/2023, de 19 de diciembre, y en la Resolución 419/2025, de 7 de abril, siendo la fecha límite el día 5 de febrero de 2026.

III. El pago de la subvención se realizará, previa resolución del órgano competente, conforme a lo establecido en la Orden AGM/19/2023, de 19 de diciembre, y en la Resolución 419/2025, de 7 de abril.

Cuarto. – Trasladar esta Propuesta de Resolución provisional a los beneficiarios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden AGM/19/2023, de 19 de diciembre, esta Propuesta de Resolución es provisional y los interesados disponen de un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si los interesados no presentan alegaciones, esta propuesta de Resolución provisional se considerará aceptada, convirtiéndose en propuesta de Resolución definitiva.

En Logroño a 11 de agosto de 2025.- Alfredo Laguna Sáenz, Jefe Servicio Gestión de Recursos Hídricos.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/099843	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2025/0731950

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/Hora
1 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: XGA9YOB9ADNRMDS Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	12/08/2025 13:57:40
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: VFCNFKQW2R26YMO Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	11/08/2025 13:57:18

ANEXO I
Solicitudes recibidas

Nº de Registro	Solicitante	NIF/CIF
1	Ayuntamiento de Rincón de Soto	P2612500E
2	Ayuntamiento de Rincón de Soto	P2612500E
3	Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama	P2600300D
4	Marqués de Murrieta, S.A.	A28681393
5	Ayuntamiento de Agoncillo	P2600200F
6	Ayuntamiento de Enciso	P2605800H
7	Ayuntamiento de Agoncillo	P2600200F
8	Ayuntamiento de Logroño	P2608900C
9	Fernando María Valentín Martínez de Espronceda Luiña	15933979Q

ANEXO II
Ayudas concedidas

Orden	Solicitudes valoradas	Puntuación	Importe subvencionable
1	Ayuntamiento de Rincón de Soto	40 puntos	7.680,00 €
2	Ayuntamiento de Aguilar del Rio Alhama	19 puntos	31.810,22 €
3	Ayuntamiento de Agoncillo	15 puntos	31.328,42 €
4	Ayuntamiento de Enciso	15 puntos	44.065,10 €
5	Marqués de Murrieta, S.A.	09 puntos	76.888,20 €
6	Ayuntamiento de Logroño	07 puntos	17.056,17 €
7	Marqués de Murrieta, S.A.	05 puntos	13.680,00 €
			222.508,11 €

ANEXO III
Subvenciones no concedidas

Nº de Registro	Solicitante	Motivo
2	Ayuntamiento de Rincón de Soto	Art. 11.2 Orden AGM/19/2023, de 19 de diciembre
5	Ayuntamiento de Agoncillo	Art. 5.2 Orden AGM/19/2023, de 19 de diciembre
9	Fernando María Valentín Martínez de Espronceda Luiña	Art. 5.2 Orden AGM/19/2023, de 19 de diciembre

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/099843	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2025/0731950

Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV:	Alfredo Laguna Sáenz	KGA9YOB9ADNRMDS	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	12/08/2025 13:57:40
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV:		VFCNFKQW2R26YMO	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	11/08/2025 13:57:18